

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
OFICIAL DEL ESTADO  
"TIERRA Y LIBERTAD"  
02 AGO 2013  
CORRESPONDECIA  
RECIBIDA

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/DO/049/2013

"2013, Año de Belisario Domínguez"

**ACUSE**

Cuernavaca Morelos; a 30 de julio de 2013.  
**Asunto: Dictamen de exención del MIR**

**LIC. ATANASIO PÉREZ VILLALOBOS**  
**REGIDOR DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE JOJUTLA, MORELOS**  
**PRESENTE**

En atención a su oficio número RGR/75/2013, recibido con fecha veintinueve de julio de la presente anualidad, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, y 9 fracción IV del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para elevar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que ha sido debidamente revisado el siguiente anteproyecto "**Reglamento de COPLADEMUN para el Municipio de Jojutla, Morelos**", y en observancia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 33 último párrafo y 34 de su Reglamento, **se autoriza la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio**, en virtud de que no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictamina el anteproyecto como **válido y apegado a la normatividad administrativa y legal aplicable**.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y me pongo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE**

**MTRO. EDUARDO BRETÓN OCHOA**  
**DIRECTOR OPERATIVO**  
**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**

- C.C.P.- Lic. Hortencia Figueroa Peralta.- Presidenta Municipal de Jojutla, Morelos.- Para su conocimiento.  
Lic. Misael Domínguez Arce.- Secretario Municipal de Jojutla, Morelos.- Mismo fin.  
Lic. José Luis Montoya Bandera.- Director de Asuntos Jurídicos.- Mismo fin.  
C. Mariano Castro Ruiz.- Enlace de la Mejora Regulatoria en el Ayuntamiento de Jojutla.- Mismo fin.  
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin.  
Archivo/Minutario  
SSP/EBO/VLCH/GCOP

RECIBIDO  
01/08/2013  
GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS  
9:23 AM  
FIRMA Miguel

CEMER  
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,  
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>

RECIBIDO  
01/08/13  
OFICIA DE PARTES  
NUEVA VISION